

Auto Sustanciación No. 040

Radicado No. 2021-00233

Demandante: BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSBALDO SACRISTAN MAHECHA

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 7 de enero de 2022. Se deja constancia que, una vez revisado el proceso, se evidencia que se omitió reconocerle personería jurídica al abogado LEONARDO SERRATO TANG, quien representa a las señoras ANDREA PAOLA y NATHALYA SACRISTAN GALINDO, herederas determinadas del causante OSBALDO SACRISTAN MAHECHA. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede, se reconocerá personería jurídica al abogado LEONARDO SERRATO TANG identificado con T.P 126.028 del C. S de la J para que represente en este asunto a las señoras ANDREA PAOLA y NATHALYA SACRISTAN GALINDO, herederas determinadas del causante OSBALDO SACRISTAN MAHECHA a efecto de los poderes conferidos (fl.18 fte. Y vto.).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 11 de enero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co